



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

“*Víctor Raúl Haya de la Torre*”

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D..Nº 0554-2006-ED _ R.D Nº 0879-2006-ED

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la universalización de la Salud”

Resolución Directoral

Nº 150-D-IESTP-VRHT-BCA-2020.

Barranca, 09 de Diciembre del 2020.

VISTO:

La Resolución Viceministerial Nº 157-2020-MINEDU, MEMORÁNDUM Nº 0266-D-IESTP-VRHT-BCA, MEMORÁNDUM Nº 401-JUA-IESTP-VRHT-BCA y Acta de Reunión Virtual del 02 de Diciembre del 2020 y viendo la necesidad de Contar con el Reglamento de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Víctor Raúl Haya de la Torre”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1132-84-ED, de fecha 12 de Setiembre de 1984, se crea el Instituto Superior Tecnológico de Barranca; cambiando de denominación a Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Víctor Raúl Haya de la Torre”, dispuesta mediante Resolución Directoral Regional Nº 001277, de fecha 21 de Julio de 2010; dependiente en lo Administrativo de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincia y Normativamente del Ministerio de Educación;

Que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Víctor Raúl Haya de la Torre es una entidad de nivel superior, que brinda los Programas Formativos de Computación e Informática, Contabilidad y Enfermería Técnica; encargada de organizar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones académicas y administrativas, a fin de asegurar la adecuada formación profesional de los estudiantes de la institución, en concordancia con las Políticas Sectoriales Nacionales emanadas del Ministerio de Educación y de la DRELP, garantizando el normal desarrollo de las actividades técnico administrativas y pedagógicas programadas –Trabajo Remoto Virtual para el 2020, dado en el Estado en el estado de Emergencia por el COVID 19 que atraviesa el país.

Que, en lo dispuesto en la R.V.M. Nº 277-2019-MINEDU y el numeral 20.3.3 de los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica, aprobados por R.V.M. Nº 178-2018-MINEDU, señala que las experiencias formativas en Situaciones Reales de Trabajo se conciben como un conjunto de actividades que tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen conocimientos, habilidades y actitudes en Situaciones Reales de Trabajo, a fin de complementar las competencias específicas y de empleabilidad vinculadas con un programa de estudios.

Que, mediante D.S. Nº 094-2020-PCM se establece medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y proroga el estado de emergencia nacional por graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19

La Dirección Regional de Educación de Lima Provincias con RDR Nº 000488-2020-DRELP aprueban su “Plan para el Protocolo de Reinicio de las actividades Laborales en la DRELP”

Teniendo en cuenta la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley 27444 Ley del procedimiento Administrativo general; D.S. Nº 0222002-ED Ley de seguridad y salud en el Trabajo y su reglamento aprobado mediante D.S. Nº 0052012-TR; el D.S. 010 – 2017 –





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

“Victor Raúl Haya de la Torre”

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D..Nº 0554-2006-ED _ R.D Nº 0879-2006-ED

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la universalización de la Salud”

///... Continúa Resolución Directoral Nº 150-D-IESTP-VRHT-BCA-2020

Página 2 de 2

MINEDU, Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Resolución Viceministerial Nº. 277-2019-MINEDU, aprueban y modifican los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológicas", Resolución Viceministerial Nº 157-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centro de Educación Técnico-Productiva en Institutos y Escuelas de Educación Superior , durante la emergencia sanitaria causada por el Covid-19"y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Directoral Regional Nº 001687-2019-DRELP, al Director General del IESTP. "VRHT" BCA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el “**REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO**” del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico “Victor Raúl Haya de la Torre”, el mismo que entrará en vigencia luego de publicada la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Jefatura de **Unidad Académica** la ejecución del presente reglamento y su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO 3º.- PUBLICAR copia del presente documento en la web institucional para los y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
D.E. Lima - Provincias
I.E.S.T.P. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE
Lic. Mónica Tatiana Ugarte Loza
DIRECTORA GENERAL



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

“Victor Raúl Haya de la Torre”

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED - R.D Nº 0879-2006-ED

Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 - 2359980 - Barranca

“Año de la universalización de la Salud”



REGLAMENTO DEL DESARROLLO DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO



IESTP. “VRHT”

Jr. Gálvez Nº 691 – Barranca

Teléfono: 01 2355349

www.institutovrht.edu.pe

email: unidad_academica@institutovrht.edu.pe



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"Victor Raúl Haya de la Torre"

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED - R.D Nº 0879-2006-ED
Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 - 2359980 - Barranca

"Año de la universalización de la Salud"

INDICE



INTRODUCCIÓN

TITULO I	ASPECTOS GENERALES
CAPÍTULO I	Denominación, Finalidad, Objetivo y Alcance.
CAPITULO II	Base Legal.
TITULO II	DE LA DURACIÓN, AMBITO Y CARACTERISTICAS DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS DE TRABAJO.
CAPITULO I	De la Duración.
CAPITULO II	Del Ámbito.
CAPITULO III	De las Características.
TITULO III	DE LA ORGANIZACIÓN, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES, CONVALIDACIONES Y DEBERES, DERECHOS Y FALTAS.
CAPITULO I	De la Organización.
CAPITULO II	De las Responsabilidades y Obligaciones.
CAPITULO III	De las Convalidaciones.
CAPITULO IV	De los Deberes, Derechos y Faltas.
TITULO IV	DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS DE TRABAJO
CAPITULO I	DE LA SUPERVISIÓN
CAPITULO II	DE LA EVALUACIÓN
TITULO V	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
ANEXOS	





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

“Victor Raúl Haya de la Torre”

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED - R.D Nº 0879-2006-ED

Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 - 2359980 - Barranca

“Año de la universalización de la Salud”



INTRODUCCIÓN

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Victor Raúl Haya de la Torre” Barranca, fue creado para brindar una educación profesional técnica de calidad y con un enfoque humanista e inclusivo, aplicando el modelo de gestión educativa basado en el sistema modular de enfoque por competencias que permitirá el desarrollo de la investigación aplicada e innovación tecnológica y contribuir en el emprendimiento y empleabilidad de los egresados, en concordancia con la demanda del sector productivo para contribuir al progreso socioeconómico y competitividad de la región y del país.

Se presenta este instrumento normativo regulador de los criterios y procedimientos que deben efectuar los estudiantes de nuestra institución, complementar su adecuada formación profesional, en el Marco Normativo de la Ley Nº 30512 *Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de los Docentes* y en concordancia con la aplicación del *Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva (CNOF)* para cumplir con las Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo .

Los coordinadores de los Programas de Estudios de: Enfermería Técnica, Contabilidad y Computación e Informática deberán de orientar a los estudiantes y egresados sobre la conducción de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, desde la tramitación, ejecución y el registro correspondiente.

El presente Reglamento contiene la finalidad, los objetivos y características de la planificación, organización, ejecución, evaluación y registro de las EFSRT, así como las responsabilidades y competencias del personal directivo, jerárquico, docente y estudiantes de nuestra institución para el asesoramiento, apoyo y supervisión de las mismas a fin de que este importante componente curricular contribuya para el logro de una formación real y permanentemente adecuada a los cambios científicos y tecnológicos, de todos los jóvenes y adultos que cursan estudios superiores en nuestra institución.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "Victor Raúl Haya de la Torre"

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED - R.D Nº 0879-2006-ED
Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 - 2359980 - Barranca

"Año de la Universalización de la Salud"

TITULO I

ASPECTOS GENERALES

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, FINALIDAD, OBJETIVO Y ALCANCE

ARTICULO 1º

DENOMINACIÓN Conjunto de actividades que tienen como propósito que los estudiantes, consoliden, integren o amplíen conocimientos habilidades y actitudes en situaciones reales de trabajo, a fin de complementar las competencias profesionales logradas durante el proceso formativo desarrollado en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Victor Raúl Haya de la Torre".

ARTICULO 2º

FINALIDAD Establecer las normas y procedimientos, para la planificación, organización, ejecución, evaluación y registro de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, de los estudiantes

La ejecución de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo constituye un requisito indispensable para la Certificación Modular y Titulación.

ARTICULO 3º

OBJETIVOS

- Organizar el procedimiento de desarrollo de la EFSRT de los estudiantes a desarrollarse en el Instituto o en centros laborales.
- Contrastar los conocimientos teórico - prácticos obtenidos en el IESTP "VRHT" y relacionarlo con su aplicabilidad durante la actividad profesional en los centros laborales
- Consolidar en el futuro profesional las características particulares de su carrera profesional que le permita una adecuada socialización e integración en el campo laboral y empresarial.
- Vincular a los estudiantes con las empresas e instituciones públicas o privadas, a través del contacto directo en los procesos de su propia carrera profesional técnica.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "Victor Raúl Haya de la Torre"

R.M. N° 1132-84-ED Revalidado - R.D. N° 0554-2006-ED - R.D N° 0879-2006-ED
Jr. Gálvez N° 691. Telf. Fax 2355349 - 2359980 - Barranca

"Año de la universalización de la Salud"



ARTICULO 4º

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para todas las instancias académicas y administrativas del IESTP "VRHT" así como las empresas o instituciones vinculadas por convenio o que brindan las EFSRT (Prácticas Pre Profesionales) como se indica a continuación:

- a) Director
- b) Jefe de Unidad Académica
- c) Coordinadores de Programas de Estudios
- d) Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad
- e) Docentes
- f) Estudiantes

ARTICULO 5º

Se establecerán convenios o acuerdos mutuos, previamente acordados con los centros laborales para el desarrollo de las EFSRT (Prácticas Pre Profesionales) de los estudiantes.

CAPITULO II

BASE LEGAL

ARTICULO 6º

El presente reglamento se sustenta en las siguientes normas legales:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuela de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes".
- c) D.S. N° 010-2017-ED-MINEDU, Reglamento General de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación.
- d) R.V. N° 178-2018-MINEDU "Catalogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva".
- e) R.M. N° 428-2018- MINEDU "Disposiciones para la Prevención, atención y sanción del Hostigamiento sexual en centros de Educación técnico productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior".
- f) R.D.R. N° 000468-2019-DRELP - Directiva Regional N° 007/GRL/DRELP-DGP/2019.
- g) RVM. N° 277-2019-MINEDU.
- h) R.D. N° 289-IESTP-VRHT-BCA-2018. Reglamento Institucional.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "Victor Raúl Haya de la Torre"

R.M. N° 1132-84-ED Revalidado - R.D. N° 0554-2006-ED - R.D N° 0879-2006-ED
Jr. Gálvez N° 691. Telf. Fax 2355349 - 2359980 - Barranca

"Año de la universalización de la Salud"



- i) Decreto Supremo N° 044-2020-PCM- declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- j) Decreto de Urgencia N° 026-2020- Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional.
- k) Resolución Viceministerial N° 080-2020-MINEDU- Aprobar la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en los Centros de Educación Técnico-Productiva en Institutos y Escuelas de Educación Superior"
- l) Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU- Disponer, excepcionalmente, con relación al servicio educativo que se realiza la forma presencial, correspondiente al año lectivo 2020 brindando por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados.
- m) RVM N°157-2020-MINEDU- "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19".

TITULO II

DE LA DURACIÓN, ÁMBITO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO

CAPITULO I

DE LA DURACIÓN

ARTICULO 7º

La Formación profesional que imparte el IESTP. "Victor Raúl Haya de la Torre" está basada en un enfoque modular por competencias, por lo que el número de horas de cada módulo técnico profesional es el referente para determinar la duración de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo de acuerdo con el itinerario formativo vigente para cada programa de estudios.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“Victor Raúl Haya de la Torre”

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED - R.D Nº 0879-2006-ED
 Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 – 2359980 – Barranca

“Año de la universalización de la Salud”



ARTICULO 8º

El desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, de los estudiantes del Instituto, tiene una duración mínima equivalente al 35% del total de horas de la formación recibida de cada módulo técnico profesional, detallados en los cuadros siguientes:

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ENFERMERÍA TÉCNICA

MÓDULOS TECNICOS PROFESIONALES	HORAS DE MODULO	HORAS EFSRT
Atención Primaria en Salud	756	270
Servicios Técnicos de Enfermería Asistencial	828	300
Servicios Técnicos de Enfermería Especializada	846	330
TOTAL	2430	900

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD

MÓDULOS TECNICOS PROFESIONALES	HORAS DE MODULO	HORAS EFSRT
Procesos Contables	666	240
Contabilidad Pública y Privada	918	300
Análisis Financiero	846	300
TOTAL	2430	840

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

MÓDULOS TECNICOS PROFESIONALES	HORAS DE MODULO	HORAS EFSRT
Gestión de Soporte Técnico, Seguridad y Tecnología de la Información y la Comunicación	756	270
Desarrollo de Software y Gestión de Bases de Datos	828	290
Gestión de Aplicaciones para Internet y Producción Multimedia	846	300
TOTAL	2430	860



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "Victor Raúl Haya de la Torre"

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED _ R.D Nº 0879-2006-ED
Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 – 2359980 – Barranca

"Año de la universalización de la Salud"

CAPITULO II

DEL AMBITO



ARTICULO 9º

La realización de las EFSRT (Prácticas Pre Profesionales) pueden desarrollarse en los siguientes ámbitos:

- a) En centro laborales (Empresas, organizaciones u otras instituciones del sector productivo) Público o Privado.
 - En empresas, organizaciones u otras instituciones formalmente constituidas cuyas actividades productivas de bienes y servicios están vinculadas con las capacidades a lograr por el estudiante según diseño curricular.
 - Para ello el IESTP "VRHT" debe generar vínculos a través de convenios, acuerdos mutuos u otros con empresas, organizaciones o instituciones del sector productivo local y/o regional.
- b) En el Instituto
 - Mediante el desarrollo de proyectos productivos de bienes y/o servicios, el cual deben estar vinculados al desarrollo de las capacidades de los Programas de estudio.
 - Mediante el desarrollo de actividades conexas a los procesos institucionales vinculadas al desarrollo de capacidades de los Programas de Estudio.

CAPITULO III

DE LAS CARACTERISTICAS

ARTICULO 10º

Las características que deben tener las EFSRT serán las siguientes:

- a) Es **Integral**, porque implica todos los aspectos de la Formación profesional del estudiante.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "Victor Raúl Haya de la Torre"

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED - R.D. Nº 0879-2006-ED
Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 - 2359980 - Barranca

"Año de la universalización de la Salud"



- b) Es Sistemática, porque está organizada y se desarrolla en función de cada módulo técnico profesional.
- c) Es Objetiva, porque posibilita al estudiante desenvolverse en situaciones reales de trabajo, en empresas e instituciones de su propio entorno socio económico y permite que adopte decisiones frente a contingencia imprevistas.
- d) Es Participativa, porque intervienen diversos actores sociales tales como directivos, docentes, administrativos, comunidad y el sector productivo y de servicios.

TITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES, CONVALIDACIONES Y DEBERES, DERECHOS Y FALTAS

CAPITULO I

DE LA ORGANIZACIÓN

ARTICULO 11º

Los actores para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, en el instituto lo conforman: Director General, Jefe de Unidad Académica, Coordinadores de los Programas de Estudio, Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad, Docentes Supervisores y los estudiantes.

CAPITULO II

DE LAS RESPONSABILIDADES Y ACUERDOS

ARTICULO 12º

De la Unidad de Bienestar y Empleabilidad.

- a) Elaborar y actualizar la bolsa de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "Victor Raúl Haya de la Torre"

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED - R.D Nº 0879-2006-ED
Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 - 2359980 - Barranca

"Año de la universalización de la Salud"



- b) Remitir a la Jefatura de Unidad Académica la bolsa de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, para ser comunicada a los Estudiantes a través de los Coordinadores Académicos de las Programas de Estudio.
- c) Remitir al responsable de soporte técnico; el listado con las ofertas de bolsa de trabajo para ser publicado en la plataforma web institucional.

ARTICULO 13º

De la Jefatura de Unidad Académica.

- a) Elevar a la Dirección General el Reglamento de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- b) Elevar a la Dirección General los proyectos productivos o de servicios de los estudiantes, afines al desarrollo de la competencia del módulo de los Programas de estudio, para ser convalidados como Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- d) Visar y elevar al Director General la carta de presentación de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo de los estudiantes para su firma.
- c) Designar a Docentes Revisores de los Informes de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, presentados por los estudiantes.
- d) Formular y Extender la constancia de haber realizado y concluido el proceso de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo previa evaluación de los docentes revisores. (Ver Anexo)

ARTICULO 14º

De los Coordinadores de Áreas Académicas.

- a) Elaborar y presentar a la Jefatura de Unidad Académica las propuestas de proyectos productivos o de servicios a fin de ser convalidados como Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- b) Elaborar el Plan de supervisión y Monitoreo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, en función de la programación curricular modular.
- c) Monitorear el desarrollo y cumplimiento del Reglamento de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- d) Informar a los estudiantes y egresados, a través de los medios correspondientes, sobre la Bolsa de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo en las empresas o instituciones, proporcionadas por la Jefatura de Unidad de Bienestar y Empleabilidad.



“Año de la universalización de la Salud”



- e) Designar a los docentes de preferencia de 40 Horas y de acuerdo al perfil del módulo Profesional, como supervisores de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- f) Apertura de Libros de Registros de las Cartas de Presentación de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo. (Libros de Registros Físicos y Digital). Debidamente visados por la Jefatura de Unidad Académica.
- g) Emitir y Registrar las Cartas de Presentación de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo. (Ver anexo 1 – Modelo de Carta de Presentación)
- h) Elaborar el informe anual documentado (Informes de Docentes Supervisores) del registro de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.

ARTICULO 15º

Del Docente Supervisor de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo

- a) Coordinar con el Coordinador del Programa de estudios y con los representantes de las empresas o instituciones públicas o privadas.
- b) Realizar la supervisión de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo de acuerdo al presente Reglamento.
- c) Efectuar visitas programadas; videos llamadas y/o llamadas telefónicas a las empresas e instituciones en las cuales los estudiantes realizan su práctica, recabar la información necesaria sobre su ejecución y visar el cuaderno de registro de practica (Ver el Anexo 3 Fichas de Supervisión, Anexo 4 Cuaderno de Registro de Practica).
- d) Orientar y Apoyar a los estudiantes durante la realización de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- e) Presentar el informe de supervisión de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo al Coordinador del Programa de estudios correspondiente, incluyendo toda la documentación derivada para su utilización.
- f) Recoger y registrar evidencias de las competencias mostradas por el practicante.

ARTICULO 16º El Estudiante deberá:

- a) Cumplir con el desarrollo del Reglamento de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo e integrarse en el Sistema de relaciones socio laborales de la empresa.
- b) Cumplir con las normas higiénico-sanitarias, de seguridad y ambientales en la empresa.
- c) Contribuir con las recomendaciones que la empresa determine.
- d) Cumplir con las normas administrativas de la empresa.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "Victor Raúl Haya de la Torre"

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED - R.D Nº 0879-2006-ED
Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 - 2359980 - Barranca

"Año de la universalización de la Salud"



ARTICULO 17º

Acuerdos con los Centros Laborales o empresa donde se realizarán las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.

- Firmar los convenios y/o acuerdos mutuos para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- Recepcionar y llenar el informe valorativo (evaluación cualitativa) de cada practicante, al finalizar el periodo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (ver el anexo 4 modelo de informe)
- Recepcionar y llenar la constancia de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo del estudiante (conforme al Anexo 7 - Modelo de Constancia)
- Facilitar el recojo de evidencias de las competencias mostradas por el practicante.
- Participar en la actualización de los perfiles profesionales de los programas de estudio del IESTP "VRHT".

CAPITULO III

DE LAS CONVALIDACIONES

ARTICULO 18º

De conformidad con la RVM. N.º 178-2018-MINEDU.

- Mediante el desarrollo de Proyectos Productivos de bienes y servicios el cual debe estar vinculado al desarrollo de las capacidades de un Plan de estudios determinado. El Proyecto desarrolla un conjunto de actividades interrelacionadas que buscan crear y ofrecer al Mercado un producto, un servicio en un lapso de tiempo definido.
- Mediante el desarrollo de actividades conexas a los procesos institucionales; los cuales deben de estar vinculadas al desarrollo de capacidades del plan de estudios determinado.
- Mediante la participación en las líneas o proyectos de investigación o innovación desarrolladas a través de la Unidad de Investigación, previa aprobación de la Dirección General.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "Victor Raúl Haya de la Torre"

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED - R.D Nº 0879-2006-ED
Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 - 2359980 - Barranca

"Año de la universalización de la Salud"



ARTICULO 19º

Los estudiantes que laboran en puestos de trabajo de empresas o instituciones, cuyas funciones y características coincidan con los contenidos de uno ó más Módulos Técnico profesionales del programa de estudios podrán convalidar toda o parte de la EFSRT, que corresponda a un módulo técnico profesional.

- Los estudiantes deberán de presentar los siguientes documentos:
 1. Solicitud dirigida al director para autorizar la Convalidación de las EFSRT.
 2. Copia autenticada del Contrato y/o resolución de trabajo.
 3. Copia autenticada de las tres últimas boletas de pago otorgadas por la empresa o institución o recibos por honorarios (de acuerdo al número de horas a convalidar).
 4. Constancia de trabajo detallando las actividades realizadas que coincidan con el Módulo Técnico Profesional a convalidar.

ARTICULO 20º

La Jefatura de la Unidad Académica y el coordinador del programa de estudio previa verificación de la documentación establecida en el ARTICULO 19º, determinara el número de horas según el módulo a convalidar, con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad Académica se eleva el informe a la Dirección General para la emisión de la Resolución Directoral que apruebe dicha convalidación.

ARTICULO 21º

No procede la convalidación de la EFSRT; con el desarrollo de cursos de capacitación.

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y FALTAS

ARTICULO 22º

Los estudiantes deberán solicitar a la dirección la carta de presentación detallando los datos del anexo 01 , para el desarrollo de sus EFSRT, por mesa de partes virtual de la institución adjuntando DNI escaneado y el vóucher del pago según el tupa.



"Año de la Universalización de la Salud"



El cargo de la carta de presentación será devuelto a la coordinación del programa de estudio para su registro respectivo y designación del docente supervisor.

Las cartas de la presentación deberán ser solicitadas antes del inicio de las EFSRT

ARTICULO 23º

Los estudiantes que realizan las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, tienen los derechos siguientes:

- a) Ser tratados con dignidad, respeto y sin discriminación en su Centro de sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- b) Recibir monitoreo oportuno de parte de los docentes supervisores a través de visitas programadas, videos llamadas y/o llamadas telefónicas, a fin de que dichas prácticas sean desarrolladas satisfactoriamente.
- c) Ser evaluados con objetividad y oportunidad, debiendo recibir los resultados obtenidos durante sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.

ARTICULO 24º

Los estudiantes que realizan las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo tienen los deberes siguientes:

- a) Demostrar responsabilidad, disciplina, comportamiento ético y eficiencia profesional durante el desarrollo de sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (prácticas).
- b) Respetar la normatividad interna de la empresa donde realizan sus EFSRT (prácticas).
- c) Otras que establezcan el instituto o la empresa en la que desarrollan sus EFSRT (Prácticas).
- d) Asistir correctamente uniformados e identificados, demostrando una buena imagen y presentación.
- e) Cumplir con responsabilidad las normas de bioseguridad ante la pandemia del Covid 19. Establecida en el DU 026-2020-MINEDU.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“Victor Raúl Haya de la Torre”

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED _ R.D Nº 0879-2006-ED
 Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 – 2359980 – Barranca

“Año de la universalización de la Salud”



ARTICULO 25º



Los estudiantes que durante el Desarrollo de sus EFSRT (Prácticas Pre Profesionales), incurrir en las siguientes faltas disciplinarias serán sometidos al procedimiento establecido en el Reglamento Institucional.

Nº	TENOR	FALTA
01	Realizar cualquier acto de hostigamiento o acoso sexual, psicológico u otro contra sus compañeros o personas que laboran en el centro laboral o que perturbe el normal desarrollo de la EFSRT.	Grave
02	Practicar juegos de azar (apuestas) en el centro de EFSRT.	Grave
03	Promover, participar o colaborar en actos de violencia que alteren el desarrollo de la EFSRT, causen daños o pongan en riesgo a sus compañeros y a la Comunidad donde desarrolla las EFSRT	Grave
04	Atentar contra la integridad física o moral de la autoridad y personal del Centro laboral donde desarrolla las EFSRT.	Muy Grave
05	Dañar deliberadamente la infraestructura, mobiliario, equipos, maquinas del centro laboral.	Muy Grave
06	Introducir, distribuir y consumir bebidas alcohólicas o cualquier otro tipo de drogas, sustancia estupefaciente o psicotrópica en el centro donde desarrolla sus EFSRT.	Muy Grave
07	Asistir al centro laboral donde desarrolla las EFSRT en estado de ebriedad o bajo cualquier efecto de droga, sustancia estupefaciente o psicotrópica.	Muy Grave
08	Realizar cualquier acto que constituye ilícito penal	Muy Grave



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "Victor Raúl Haya de la Torre"

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED _ R.D Nº 0879-2006-ED
Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 - 2359980 - Barranca

"Año de la universalización de la Salud"



TITULO IV

DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO



CAPITULO I

DE LA SUPERVISIÓN

ARTICULO 26º

La supervisión y monitoreo de las EFSRT, estará a cargo del docente supervisor, del Programa de Estudios respectivo, quien será designado, por el Coordinador del Programa de estudios y Aprobado mediante resolución Directoral, previa aprobación de la Jefatura de Unidad Académica.

ARTICULO 27º

Los docentes Supervisores efectuaran monitoreo de la practicas a través de videollamadas y/o llamadas telefónicas a las empresas e instituciones, en las cuales los estudiantes realizan sus EFSRT y recabarán la información con las evidencias necesarias sobre el desarrollo de las EFSRT de los estudiantes a su cargo.

CAPITULO II

DE LA EVALUACIÓN

ARTICULO 28º

La evaluación de las EFSRT, deben permitir la comprobación de las capacidades adquiridas. Será cualitativa y es realizada por la persona a cargo de la supervisión y control de la empresa, microempresa, institución o Proyecto productivo del instituto, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Recoger y registrar evidencias de las competencias mostradas por el practicante.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "Victor Raúl Haya de la Torre"

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED - R.D Nº 0879-2006-ED
Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 – 2359980 – Barranca

"Año de la universalización de la Salud"



- b) Elaborar el informe valorativo (evaluación cualitativa) del practicante, al finalizar el periodo de las EFSRT.
- c) Elaborar la respectiva constancia de las EFSRT expresando: calificación y Horas de práctica.

ARTICULO 29º

La evaluación cualitativa, se sustenta en los logros obtenidos para consolidar capacidades y actitudes adquiridas en el proceso formativo, para lo cual se tienen en cuenta los aspectos siguientes:

- a) Organización y ejecución de trabajo.
- b) Capacidad técnica y empresarial.
- c) Cumplimiento en el trabajo
- d) Calidad de Ejecución
- e) Trabajo en equipo
- f) Iniciativa.

ARTICULO 30º

La ponderación de los logros obtenidos será cualitativa y realizada por la persona a cargo de la supervisión en la empresa y/o Proyecto de producción, utilizando la siguiente escala y equivalencias.

ESCALA LITERAL	ESCALA CUALITATIVA	ESCALA CUANTITATIVA
A	Muy Buena	19 a 20
B	Buena	15 a 18
C	Aceptable	13 a 14
D	Deficiente	12 a menos

ARTICULO 31º

La evaluación se registrará en el informe valorativo de las EFSRT proporcionado por el instituto, la misma que es formulada por el supervisor de la empresa y/o Proyecto. Los estudiantes que obtengan la ponderación "D" (DEFICIENTE), deben volver a realizar las EFSRT. El Coordinador del Programa de estudios será el encargado de comunicar mediante documento firmado por el Director General.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "Victor Raúl Haya de la Torre"

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED - R.D Nº 0879-2006-ED
Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 - 2359980 - Barranca

"Año de la universalización de la Salud"



ARTICULO 32º

Los estudiantes que obtengan la ponderación "D" (DEFICIENTE), podrán continuar con sus estudios en el instituto, asimismo pueden realizar sus prácticas en otra empresa y/o Proyecto hasta alcanzar la ponderación "A", "B" o "C", a fin de que puedan obtener la certificación modular y el título profesional técnico.

TITULO V

DISPOCIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 33º

La ejecución de las EFSRT es requisito indispensable para la Certificación Modular, Declaración de Egresado y Titulación.

ARTICULO 34º

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por la Jefatura de Unidad Académica y Coordinadores del Programa de estudio correspondiente.

EMISION DE CONSTANCIA DE EFSRT

ARTICULO 35º

Una vez concluida las EFSRT de cada Módulo Profesional, los estudiantes deberán presentar los siguientes documentos para la emisión de la Constancia:

- Informe de las EFSRT según esquema en el anexo
- Ficha de aceptación de practicas
- Ficha de Monitoreo y Supervisión
- Ficha de evaluación de la Empresa

ARTICULO 36º.

Los estudiantes quienes optan la modalidad de Convalidación de las EFSRT, por el trabajo profesional deberán presentar los siguientes documentos:

- Informe de las EFSRT según esquema en el anexo 10
- Ficha de aceptación de practicas
- Ficha de Monitoreo y Supervisión
- Ficha de evaluación de la Empresa
- Resolución de Convalidación



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "Victor Raúl Haya de la Torre"

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED _ R.D Nº 0879-2006-ED
Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 - 2359980 - Barranca

"Año de la universalización de la Salud"

ANEXOS



- ANEXO 1: Modelo de Carta de presentación para las EFSRT.
- ANEXO 2: Cuaderno de registros Actividades EFSRT. (Estudiante)
- ANEXO 3: Compromiso de EFSRT (Estudiante)
- ANEXO 4: Ficha de Aceptación de las EFSRT.
- ANEXO 5: Ficha de Supervisión de las EFSRT.
- ANEXO 6: Informe valorativo de evaluación de las EFSRT (Empresa o Institución)
- ANEXO 7: Constancia de las EFSRT (Gerente General (empresa), Director General/Representante de Instituciones públicas).
- ANEXO 8: Esquema a desarrollar por el estudiante de las EFSRT(Informe)
- ANEXO 9: Ficha de Evaluación del informe de las EFSRT.
- ANEXO 10: Estructura del informe de la práctica modular convalidación



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“Victor Raúl Haya de la Torre”

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED - R.D Nº 0879-2006-ED
 Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 – 2359980 – Barranca

“Año de la universalización de la Salud”



ANEXO I

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

CARTA Nº 0000-2020/UESTP-VRHT-BCA



Barranca, 00 dedel 2020.

SEÑORA:

CELIA MARGOTH ROSALES HIDALGO.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE PATIVILCA.

AV. EL LINO S/N – BARRANCA.

ASUNTO : VISITA DE ESTUDIO.

REF. : EXP. N.º 000-2020.

De mi especial consideración:

Reciba usted el saludo institucional del IESTP “Victor Raúl Haya de la Torre”, así mismo sirva el presente para manifestarle, que nuestra institución ofrece las carreras profesionales de: Enfermería Técnica, Contabilidad y Computación e Informática y es necesario que nuestros estudiantes realicen Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (Prácticas Pre Profesionales) con la finalidad de consolidar el ejercicio de las capacidades y actividades adquiridas durante el proceso de formación; por lo que permito presentar al estudiante de la Carrera de **Computación e Informática:**

Alvarado Silva, Fabián.

Quien desarrolla el II MODULO TÉCNICO PROFESIONAL de DESARROLLO DE SOFTWARE Y GESTIÓN DE BASE DE DATOS con 290 Horas efectivas de prácticas en la institución que usted tan dignamente dirige; el estudiante se someterá a las Normas y reglamento de su representada, debiendo ser evaluado por su jefe inmediato quien a su vez al término de las practicas deberá hacer entrega de la constancia de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo indicando: Nombres y Apellidos, nombre de modulo, fecha de inicio/termino, total de horas acumuladas y calificación.

Agradeciéndole anticipadamente su alto espíritu de colaboración para con la Educación Tecnológica, expreso a usted mi más alta estima personal,

Atentamente,

Director General IESTP. “VRHT” BCA.



ANEXO 2

COMPROMISO DEL ESTUDIANTE EN LAS EFSRT

I. DATOS DE ALUMNO

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES :
- 1.2. DNI :
- 1.3. TELÉFONO DE REFERENCIA :
- 1.4. DIRECCIÓN :
- 1.5. CORREO ELECTRONICO :

II. EJECUCIÓN DE LA PRACTICA

- 2.1. NOMBRE DEL MODULO :
- 2.2. SEDE DE LA PRACTICA :
- 2.3. DIRECCIÓN :
- 2.4. FECHA DE INICIO DE LA PRACTICA :
- 2.5. FECHA DE TERMINO DE LA PRACTICA :

III. REQUISITOS PARA REALIZAR LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

- 3.1. Cumplir con el reglamento de EFSRT del Instituto y del establecimiento donde ejecutara su EFSRT (Prácticas)
- 3.2. Ante la falta injustificada, tardanza, cambio de turno o algún acto de indisciplina por parte del estudiante durante el desarrollo de su EFSRT será suspendido en forma definitiva, el estudiante se hará responsable de coordinar nuevamente la sede de sus prácticas.
- 3.3. Cumplir con el rol de actividades programadas en la ejecución de las EFSRT.
- 3.4. Demostrar Puntualidad al Ingreso de las EFSRT (Práctica).
- 3.5. Deberá ser amable, respetuoso, responsable, puntual, solidario y disciplinado con el equipo de salud, usuarios, comunidad y compañeros de práctica.
- 3.6. Asistir a sus prácticas debidamente uniformados (as):

Enfermería Técnica:

- Damas: chaqueta blanca, pantalón blanco, zapatos blancos, medias blancas, cabello recogido (malla y cole blanco) maquillaje discreto, aretes pequeños, uñas recortadas y sin esmalte. Solapero y Fotocheck



“Año de la universalización de la Salud”

- Varones: chaqueta y pantalón blanco, zapatos blancos, medias blancas, cabello recortado, uñas recortadas y sin esmalte, sin barbas ni bigotes, Solapero y Fotocheck.

Contabilidad y Computación e Informática:

- Damas: Pantalón Azul Noche, Saco, chompa y/o chaleco azul noche, Blusa color Azul Italiano, cabello recogido, maquillaje discreto, aretes pequeños, uñas recortadas, zapatos negros, Solapero y fotocheck
- Varones: Pantalón Azul Noche, Saco, Chompa y/o Chaleco Azul noche, Camisa color Azul Italiano, zapatos negros, cabello recortado, uñas recortadas, Solapero y Fotocheck.

- 3.7. Los estudiantes deberán asistir a las practicas sin portar objetos de valor, el centro de práctica y la institución no se responsabiliza de su perdida y deterioro.
- 3.8. Queda PROHIBIDO el uso de celulares, audífonos y otros distractores durante la ejecución y desarrollo de sus actividades propias de las EFSRT.
- 3.9. La institución educativa y la sede de las EFSRT no se responsabiliza de las acciones particulares fuera de las actividades programadas.
- 3.10. Los estudiantes deberán evitar establecer relaciones sentimentales con los miembros que laboran en las instituciones y/o empresas donde se desarrollan las EFSRT.

Barranca, De del 2020.

Coordinador Área Académica

Firma del Estudiante



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"Victor Raúl Haya de la Torre"

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED _ R.D Nº 0879-2006-ED
Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 – 2359980 – Barranca

"Año de la universalización de la Salud"



ANEXO 3

CUADERNO DE REGISTROS DE ACTIVIDADES EFSRT
(ESTUDIANTE)



**CUADERNO DEL ESTUDIANTE
REGISTRO DE ACTIVIDADES DE
LAS EFSRT.**

ESTUDIANTE : _____

ESPECIALIDAD : _____

CICLO : _____

TURNO : _____

FECHA DE INICIO : ____/____/____ FECHA DE TERMINO: ____/____/____

NOMBRE DEL MÓDULO _____

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: _____

JEFE INMEDIATO SUPERIOR _____

DOCENTE SUPERVISOR : _____



INSTRUCCIONES PARA EL USO DEL CUADERNO DE REGISTRO DE ACTIVIDADES DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO

1. PRESENTACIÓN:

El presente cuaderno de registro de Actividades de las Experiencias Formativas en situaciones Reales de Trabajo (Prácticas Pre Profesionales) es un documento de control de trabajo semanal, en el cual el estudiante debe registrar diariamente, durante la semana de práctica.

En este cuaderno te servirá para anotar las tareas, operaciones ejecutadas, dificultades y logros que alcances en el desarrollo de la práctica. Así mismo sirve de ayuda en la elaboración del informe de prácticas pre-profesionales ya que allí tendrás registrado las tareas y acciones realizadas bajo la supervisión del encargado de la empresa.

Este cuaderno deberá ser firmado diariamente por el personal designado por la empresa para el seguimiento y control de las EFSRT.

2. INSTRUCCIONES PARA SU USO

- 2.1. En el **CUADRO DE ROTACIONES**, el practicante debe registrar el nombre de las áreas asignadas durante su práctica, registrar la fecha y la cantidad de semanas.
- 2.2. En el **CUADRO DE TAREAS SEMANALES** asignar las tareas realizadas diariamente y el número de horas semanales. De las tareas ejecutadas anotar en el cuadro de PROCESOS DE PRODUCCIÓN O SERVICIO la tarea que crea Ud. Le sirvió significativamente.
- 2.3. En el **CUADRO DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN O SERVICIO**, se debe de describir la tarea o actividad más significativa, la que le haya permitido aprender y solucionar una tarea, solo(a) o con apoyo. Anotar o describir Normas, Métodos y/o especificaciones técnicas aplicadas. Anotar las medidas de prevención y seguridad personal, de equipos y/o materiales utilizadas. Anotar las herramientas, instrumentos, materiales y / o insumos utilizados.
- 2.4. En el **CUADRO DE DIFICULTADES Y SOLUCIONES**, anotar las dificultades que se presentaron y como se solucionaron, indicando la fecha.
- 2.5. Este cuaderno de informes de trabajo semanal puede ser Monitoreado y revisado por el Docente Supervisor. Así mismo servirá como una evidencia del desarrollo de las practicas cuando realice la supervisión.
- 2.6. Este cuaderno es una evidencia más, para que le sirva de ayuda al alumno en el momento de elaborar su informe final, de recoger los saberes y experiencias obtenidas.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“Victor Raúl Haya de la Torre”

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED _ R.D Nº 0879-2006-ED
 Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 – 2359980 – Barranca

“Año de la universalización de la Salud”



MÓDULO N° : _____

CUADRO DE TAREAS SEMANALES

SEMANA N°: _____ FECHA DE INICIO: ___/___/___ FECHA DE TÉRMINO: ___/___/___

DÍA	OPERACIONES/TAREAS/ACTIVIDADES REALIZADAS	N° HORAS
LUNES		
MARTES		
MIÉRCOLES		
JUEVES		
VIERNES		
SABADO		
TOTAL DE HORAS SEMANALES		

V°B° del Jefe Inmediato Superior

MÓDULO N° : _____



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"Victor Raúl Haya de la Torre"

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED _ R.D Nº 0879-2006-ED
Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 – 2359980 – Barranca

"Año de la universalización de la Salud"



CUADRO DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS



1. DESCRIPCIÓN DE LA TAREA MAS SIGNIFICATIVA

2. NORMAS, MÉTODOS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICADAS:

3. MEDIDA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PERSONAL, DE EQUIPOS Y/O MATERIALES.

4. HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, MATERIALES Y / O INSUMOS



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“Victor Raúl Haya de la Torre”

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED _ R.D Nº 0879-2006-ED
 Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 – 2359980 – Barranca

“Año de la universalización de la Salud”



MÓDULO N° : _____

CUADRO DE DIFICULTADES Y SOLUCIONES

DIFICULTAD 1		SOLUCIÓN 1	
FECHA: ___/___/___			
DIFICULTAD 2		SOLUCIÓN 2	
FECHA: ___/___/___			



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"Victor Raúl Haya de la Torre"

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED - R.D Nº 0879-2006-ED
Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 - 2359980 - Barranca

"Año de la universalización de la Salud"



DIFICULTAD 3	SOLUCIÓN 3
FECHA: ___/___/___	



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“Victor Raúl Haya de la Torre”

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED _ R.D Nº 0879-2006-ED
 Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 – 2359980 – Barranca

“Año de la universalización de la Salud”



ANEXO 4

**FICHA DE ACEPTACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS
 FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO**



1. Nombre y Apellidos del Estudiante:
2. Módulo Técnico Profesional:
3. Razón Social de la Empresa:
4. Dirección: Teléf.:
5. Persona encargada del control de las EFSRT en la empresa:

Vacantes que se otorga para prácticas:

Nº de EFSRT	PROGRAMA DE ESTUDIO	PERIODO	HORARIO	OBSERVACIÓN
		Del.... al		

6. La empresa ofrece los siguientes servicios adicionales:

- a. Pago por :
- b. Movilidad :
- c. Otros :
- d. Sólo EFSRT :

.....
 REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

.....
 DOCENTE SUPERVISOR EFSRT

- El practicante se compromete a respetar el Reglamento de la empresa



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

“Victor Raúl Haya de la Torre”

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED - R.D Nº 0879-2006-ED

Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 - 2359980 - Barranca

“Año de la universalización de la Salud”



ANEXO 5

FICHA DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO



1. Nombre del practicante :
2. Programa de Estudio :
3. Módulo Técnico Profesional :
4. Empresa o Centro de EFSRT:
5. Fecha: Inicio: Término:
6. Docente Supervisor :

Nº DE VISITA	FECHA DE SUPERVISIÓN DD/MM/AA	TAREAS O ACTIVIDADES DE LA EFSRT	ESTADO DE AVANCE (%)	OBSERVACIONES

7. Dificultades detectadas durante las prácticas:

.....

8. Sugerencias y Recomendaciones:

.....

.....
DOCENTE SUPERVISOR EFSRT

.....
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

.....
ESTUDIANTE



ANEXO 6

INFORME VALORATIVO DE EVALUACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO (Institución o Empresa)



I. DATOS GENERALES

1. PRACTICANTE :
2. PROGRAMA DE ESTUDIO: PERIODO ACADEMICO:
3. MODULO TÉCNICO PROFESIONAL:
4. PERIODO DE EVALUACIÓN:
Del: Al: Total Hrs.....
5. EMPRESA Y/O INSTITUCIÓN:
Dirección: Teléf.:
6. SUPERVISOR CALIFICADOR DE LA EMPRESA Y/O CENTRO LABORAL:
Nombre:
Cargo:
7. LUGAR DE EFSRT:
Oficina :
Taller :
Almacén: Otros:
8. HORARIO DE EFSRT:
9. ACTIVIDADES ASIGNADAS:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

II. INSTRUCCIONES PARA LA EVALUACIÓN

- 2.1 Examine cuidadosamente cada una de las descripciones antes de decidir por el número 0.0 hasta la unidad 01, que mejor describe la persona a quien está usted calificando.
- 2.2 Coloca el número correspondiente en el cuadro de calificaciones de acuerdo a la siguiente escala:
 - Insuficiente : (0.0), (0.1), (0.2), (0.3), (0.4) y (0.5).
 - Suficiente : (0.6) y (0.7)



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“Victor Raúl Haya de la Torre”

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED - R.D Nº 0879-2006-ED
 Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 - 2359980 - Barranca

“Año de la universalización de la Salud”



- Destacado : (0.8) y (0.9)
- Excelente : 1

- 2.3 La nota de prácticas que la empresa asigna al practicante es la suma de los criterios A + B + C y D
- 2.4 En el paréntesis escribir la nota en cifras y seguidamente en letras.

III. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

A. ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL TRABAJO	CALIF.	C. ASPECTO ACTITUDINAL	CALIF.
1. Demuestra seguridad y habilidad en el desarrollo del trabajo.		11. Coopera con la conservación y mantenimiento de materiales,	
2. Programa acciones convenientemente de acuerdo al trabajo a realizar.		12. Es puntual o pocas veces falta o llegar tarde.	
3. Ejecuta su trabajo eficientemente.		13. Disciplinado en la realización de tareas.	
4. Correcta y adecuada presentación personal		14. Denota interés por aprender cosas nuevas.	
5. Utiliza eficientemente los equipos, máquinas y herramientas bajo su responsabilidad.		15. Tienen capacidad de integración, Colaboración con los demás.	
B. CAPACIDAD EMPRESARIAL	CALIF..	D. PROYECCIÓN EDUCATIVA COMUNAL	CALIF.
6. Identifica los objetivos de la Institución.		16. Se comunica con fluidez y propiedad.	
7. Muestra iniciativa y seriedad en Los planteamientos que propone.		17. Participar activamente en la mejora del servicio y atención al cliente.	
8. Plantea soluciones acertadas a Problemas laborales.		18. Tiene manifestaciones de cortesía y buen trato.	
9. Toma decisiones acertadas y Oportunas en situaciones difíciles.		19. Realiza tareas en beneficio de sus compañeros.	
10. Habilidad para concebir, organizar y dirigir proyectos de producción o prestación de servicios en su área.		20. Ejecuta acciones de adiestramiento espontáneo a sus compañeros de trabajo, cuando lo requiere el caso.	

TOTAL PUNTAJE: () EN LETRAS:

LUGAR Y FECHA:

.....
 Representante Empresa
 Sello y Firma

NOTA: La presente Hoja de Evaluación será devuelta junto con la Certificación y/o Constancia que le otorgue al practicante.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

“Victor Raúl Haya de la Torre”

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED - R.D Nº 0879-2006-ED

Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 - 2359980 - Barranca

“Año de la universalización de la Salud”



ANEXO 7

**MODELO DE CONSTANCIA DE LAS EXPERIENCIAS
FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO
(Empresa / Institución)**



(MEMBRETE DE LA EMPRESA)

**CONSTANCIA DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS
EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO**

Hace Constar:

Que (el) o (la) Srta., identificado con DNI N°
....., estudiante del Instituto de Educación Superior Tecnológico público
“Victor Raúl Haya de la Torre” Barranca, ha realizado sus Experiencias Formativas en
Situaciones Reales de Trabajo en la Empresa y/o Institución:
..... realizando las funciones de Practicante
en el **MODULO TÉCNICO PROFESIONAL:**
desde hasta acumulando un total de Horas de prácticas y
habiendo obtenido la calificación de: (.....) y (letras).

Durante su permanencia, ha demostrado Honradez, Puntualidad y alto
sentido de responsabilidad en las labores asignadas.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime
conveniente.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“Victor Raúl Haya de la Torre”

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED - R.D Nº 0879-2006-ED
 Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 - 2359980 - Barranca

“Año de la universalización de la Salud”



ANEXO 8

ESQUEMA A DESARROLLAR DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO (Informe a presentar por el estudiante)



I. PRESENTACIÓN

II. DATOS GENERALES:

1. Nombre del Módulo Técnico Profesional:.....
2. Nombre del Estudiante:
3. Programa de Estudio:
4. Periodo Académico:
5. Razón Social de la Empresa o Institución:
6. Actividad de la Empresa o Institución:
7. Lugar de práctica:
 - Oficina: Taller
 - Laboratorio
 - Almacén Otros:
8. Ejecución de la EFSRT:
 - Fecha de inicio:..... Fecha de término:.....
9. Total de horas acumuladas:
10. Jefe o Autoridad bajo cuya orientación y/o asesoramiento se realizó las EFSRT.
 - Nombre y Apellidos:
 - Cargo en la Empresa o Institución:

III. ASPECTO TÉCNICO DE LA EXPERIENCIA FORMATIVA E

Será una descripción técnica analítica de las funciones principales inherentes a la práctica en términos de:

- a. Organización de las prácticas en la empresa o Institución:
- b. Métodos, técnicas o instrumentos utilizados:
- c. Secuencia de las tareas y/o actividades ejecutadas:
- d. Dificultades:
- e. Logros alcanzados:

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA:

VI. ANEXOS :

Fotocopia: DNI, carta de presentación, ficha de aceptación, ficha de supervisión y monitoreo, Informe Valorativo de Evaluación, constancia de la EFSRT (empresa/institución), Ficha de Evaluación de Informe EFSRT).



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“Victor Raúl Haya de la Torre”

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED - R.D Nº 0879-2006-ED
 Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 – 2359980 – Barranca

“Año de la universalización de la Salud”



ANEXO 9

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INFORME DE LAS EXPERIENCIAS
 FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO
 (Estudiante)**



I. DATOS GENERALES :

1. Nombre del Estudiante :
2. Módulo Técnico Profesional:
3. Programa de Estudio : Período Académico:
4. Período de la EFSRT : del al :
5. Razón social de la empresa o Institución :
-
6. Docente evaluador del informe :
7. Fecha de recepción del Informe :

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN :

1. PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS EMPLEADAS	PUNTAJE HASTA	CALIFICACIÓN
a. Proceso técnico de la evaluación del trabajo.	02 ptos.
b. Empleo de métodos, técnicas e instrumentos.	01 pto.
c. Originalidad de los esquemas empleados.	01 pto.
d. Técnicas o actividades cumplidas	01 pto.
2. OBJETIVOS Y VERACIDAD	PUNTAJE HASTA	CALIFICACIÓN
a. Capacidad de análisis y síntesis.	02 ptos.
b. Veracidad de los datos	02 ptos.
c. Redacción clara y correcta.	02 ptos.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

“Victor Raúl Haya de la Torre”

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED - R.D Nº 0879-2006-ED

Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 - 2359980 - Barranca

“Año de la universalización de la Salud”



3. APORTE PERSONAL	PUNTAJE HASTA	CALIFICACIÓN
a. Precisión en las conclusiones	02 ptos.
b. Factibilidad de las	02 ptos.
recomendaciones c. Interés por adecuar	02 ptos.

4. OPORTUNIDAD DE ENTREGA (Excluyente)	PUNTAJE HASTA	CALIFICACIÓN
a. A los tres meses de concluido el último semestre.	03 ptos.
b. A los seis meses de concluido el último semestre.	02 ptos.
c. Después de seis meses de concluido sus estudios.	01 pto.

NOTA DEL INFORME : ()

EN LETRAS :

III. OBSERVACIONES :

.....
.....
.....

JEFE DE UNIDAD ACADEMICA

DOCENTE EVALUADOR



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“Victor Raúl Haya de la Torre”

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D. Nº 0554-2006-ED _ R.D Nº 0879-2006-ED
 Jr. Gálvez Nº 691. Telf. Fax 2355349 – 2359980 – Barranca

“Año de la universalización de la Salud”



ESTRUCTURA DEL INFORME DE LA PRÁCTICA MODULAR

CONVALIDACIÓN



I. PRESENTACIÓN

II. DATOS GENERALES:

1. Nombre del Módulo Técnico Profesional:
2. Nombre del practicante:
3. Programa de Estudios:
4. Semestre Académico:
5. Razón Social de la Empresa o Institución:
6. Actividad de la Empresa o Institución:
7. Lugar de práctica:
 - Oficina: Taller
 - Laboratorio
 - Almacén Otros:
8. Ejecución de la práctica:
 Fecha de inicio: Fecha de término:
9. Total de horas acumuladas:
10. jefe o Autoridad bajo cuya orientación y/o asesoramiento se realizó la Práctica.
 - Nombre y Apellidos:
 - Cargo en la Empresa o Institución:

III. ASPECTO TÉCNICO DE LA PRÁCTICA MODULAR

Será una descripción técnica analítica de las funciones principales inherentes a la práctica en términos de:

- A. Secuencia de las tareas y/o actividades ejecutadas:
- B. Dificultades:
- C. Logros alcanzados:

IV. CONCLUSIONES

.....
 DOCENTE SUPERVISOR

.....
 PRACTICANTE